



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 07-noviembre-2018

CLAVE: SEM002684  
FOLIO TRÁMITE: 273.896  
NOMBRE: MALDONADO JIMENEZ GONZALO  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES Y VERDURAS COCIDAS  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: COSTA INTERIOR: BANO

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 MTS.  
DIAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: \$2,897.50  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a	VIERNES	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a
MARTES	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a	SÁBADO	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE: 02:00:58 p	A: 12:00:58 a
JUEVES	SI	DE: 02:00:58 p	A: 01:20:58 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO  
MALDONADO JIMENEZ GONZALO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados artesanales, productos de conchados y piñatas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma tirada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*